

BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO 2020 CONVOCATORIA

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 85 fracción III inciso a) y c), 95 y Quinto Transitorio de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; 16 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 6, 18, y 25 Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, 7 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3 numeral 5 fracción I inciso a), 5, 8 fracción I, II, y III, 14 fracción II; y 41 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 26 del Reglamento de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; así como el Acuerdo 48/2016 por el que se emiten los lineamientos para la implementación del programa de Baja Voluntaria del Servicio para el Personal Operativo en Activo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

A TODO EL PERSONAL POLICIAL EN ACTIVO, INTERESADO EN PARTICIPAR COMO CANDIDATO/A AL PROGRAMA DE “BAJA VOLUNTARIA” DEL SERVICIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA QUE REGULA EL PRESENTE EJERCICIO.

REQUISITOS

1. Ser personal policial en activo de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
2. Tener 48 años de edad cumplidos o más al 30 de septiembre de 2020.
3. Contar con 30 años de servicio o más dentro de la Institución al 30 de septiembre del 2020.
4. Cumplir con lo establecido en la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F. y su Reglamento.
5. Contar con 30 años o más de aportaciones a la CAPREPOL al 30 de septiembre de 2020.
6. Pertenecer a la nómina 4 lo cual indica que deberán estar cotizando a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México CAPREPOL.
7. No encontrarse en situación de licencia sin goce de sueldo.
8. No contar con Procedimiento disciplinario y/o administrativo dentro de los últimos 3 años.
9. Requisar el formato de solicitud de Inscripción al Programa de Baja Voluntaria del Servicio 2020, a través de la página: www.ssc.cdmx.gob.mx.
10. No tener iniciado trámite para la obtención de licencia pre jubilatoria ante la Dirección General de Administración de Personal.

BENEFICIOS

Las y los policías que se incorporen al Programa tendrán derecho a un pago extraordinario, en consideración a los años de servicio y el nivel de remuneraciones asignadas, cuyo monto será el equivalente a:

- * Tres meses de haberes mensuales tabular.
- * Veinte días de sueldo mensual tabular por cada año de servicio.
- * Doce días más por cada año de servicio por concepto de compensación de años de servicio, calculados al doble del salario mínimo vigente en la Ciudad de México.
- * En adición a lo anterior, se otorgará una gratificación por única vez a las y los policías que se incorporen al programa por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100m.n.) por cada año de servicio.

DOCUMENTACIÓN

La inscripción al Programa de Baja Voluntaria del Servicio 2020, se llevará a cabo del 10 al 16 de agosto, a través de la página: www.ssc.cdmx.gob.mx, en un horario abierto.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación escaneada y legible en formato PDF:

1. Acta de nacimiento.
2. Identificación Oficial (Credencial para votar, pasaporte o cartilla del Servicio Militar).
3. Credencial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana vigente.
4. Último recibo de pago.
5. Comprobante de domicilio vigente (recibo telefónico, predial, agua, pago de luz, con no más de 3 meses de haber sido expedido).
6. Clave Única de Registro de Población.
7. Formato de Petición de inscripción mismo que deberá ser descargado de la página, llenado y escaneado.

EFECTOS

La baja definitiva de las y los policías que se hayan inscrito al programa, que cumplan con la totalidad de los requisitos y hayan sido seleccionados como beneficiarios, surtirá efecto a partir del día siguiente del día de la baja.

Tratándose del caso de las y los policías que se encuentren desempeñando una plaza de estructura, deberán presentar su renuncia a ambas plazas con fecha de 30 de septiembre del 2020, al momento que se le requiera por parte de la Dirección General de Administración de Personal.

INFORMES

- ☎ 5242 5100 ext. 5236, 5251, 5203
- 🌐 bajavoluntaria@ssc.cdmx.gob.mx
- 💬 55 7394 0224

NOTA: Después de las fechas establecidas ya no podrá inscribirse al programa de Baja Voluntaria del Servicio 2020.

Este programa esta sujeto a disponibilidad presupuestal.

SUPERINTENDENTE GENERAL
LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS